

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS V.1



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 439

FECHA : 28/01/2019 ✓

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311502171145

118,893,296,000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311502171145	A-Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, espacios de vida ✓	11030201 ✓	5103040290 ✓	774,201,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR ✓

COMPROMISO: 1 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACION
COMUNITARIA EN LAS LOCALIDADES ASIGNADAS CON EL FIN DE PROMOVER EL BUEN USO LA APROPIACION LA
SOSTENIBILIDAD FISICA Y SOCIAL DE LOS PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD EN EL MARCO DEL PROYECTO

VALOR DE: \$ 774,201,000.00 ✓

DOCUMENTO SOPORTE No.: 190279 ✓

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de
\$ 12,205,141,961.00 ✓ los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 105,913,953,039.00 ✓

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019 ✓

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Liberación parcial por valor \$ _____

Saldo \$ _____

Solicitado: _____

No. _____

Fecha: _____

Firma: _____

Página: 1
Programa: SPGMPRES
Usuario: GLADYSRIVERA



Calle 63 No. 59A 06 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CONTRATACIÓN DIRECTA

CLASE DE PROCESO: OBJETO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de participación comunitaria en las localidades asignadas, con el fin de promover el buen uso, la apropiación, la sostenibilidad física y social de los parques administrados por el IDRO en el marco del proyecto "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida"

IDENTIFICACIÓN					EVALUACIÓN					TRATAMIENTO									
Nº	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo	Grado de riesgo
1	Falta de calidad de los servicios prestados	Alta	Grave	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
2	Falta de calidad de los servicios prestados	Alta	Grave	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
3	Falta de calidad de los servicios prestados	Alta	Grave	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
4	Falta de calidad de los servicios prestados	Alta	Grave	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
5	Falta de calidad de los servicios prestados	Alta	Grave	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
6	Falta de calidad de los servicios prestados	Alta	Grave	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
7	Falta de calidad de los servicios prestados	Alta	Grave	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
8	Falta de calidad de los servicios prestados	Alta	Grave	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE			
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES			
FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE	
4	2	2019	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El IDRD tiene a su cargo la sostenibilidad de los Parques que conforman el Sistema de Parques Distrital, respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo segundo numeral sexto del Acuerdo cuatro de 1978, "por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte que faculta al IDRD para el mantenimiento y administración de los Parques Distritales". Teniendo en cuenta que el proyecto "Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida", ejecuta la actividad "Operación del Sistema Distrital de Parques y Escenarios", se debe garantizar el adecuado cumplimiento de la norma mediante acciones que generen sentido de pertenencia en la comunidad usuaria desarrollando actividades de: Cultura ciudadana, orientación y seguridad, que permitan el uso adecuado y óptimo de los parques, en beneficio de la comunidad. Es por esto que se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo que garanticen el cumplimiento de las actividades descritas.			
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (SI SE REQUIERE) Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de participación comunitaria en las localidades asignadas, con el fin de promover el buen uso, la apropiación, la sostenibilidad física y social de los parques administrados por el IDRD en el marco del proyecto "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida".			
2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR		☐ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ☒ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	
2.2 OBLIGACIONES GENERALES		Las obligaciones generales que regirán el contrato serán las establecidas en el documento "Cláusulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual.	
2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		1. Orientar y apoyar el cumplimiento de las normas y requisitos sobre el entorno y espacio de los parques administrados por el IDRD. 2. Mantener una excelente presentación personal en cada jornada de acuerdo con los lineamientos previstos en el presente contrato. 3. Contar con un sistema de comunicación activo, con minutos y con paquete de datos, con el fin de tener contacto directo con la supervisión del contrato para atender cualquier requerimiento y rápida ubicación. 4. Asistir puntualmente a las reuniones de capacitación, planeación, evaluación y otras que sean programadas por el supervisor del contrato. 5. Diseñar, planear y ejecutar actividades de información y sensibilización comunitaria con incidencia, incorporando según sea el caso el componente lúdico-pedagógico en parques del Sistema Distrital, administrados por el IDRD. 6. Registrar en la Plataforma del Sistema de Información Misional SIM- Cultura Ciudadana, (cuando se requiera), la programación mensual y ejecución de las actividades de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. 7. Aplicar los instrumentos diseñados para la realización de encuestas y/o conteos cuando se requiera. 8. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO. 9. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo. 10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato.	
2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA		EDUCACIÓN ☒ Bachiller FORMACIÓN EXPERIENCIA ..	
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		☒ Cuatro (4) meses	
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		BOGOTÁ	
2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		\$6.740.000,00 ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: ☒ SI ☐ NO	
2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		☒ 439 del 28 de Enero de 2019	
2.9 FORMA DE PAGO		El valor del contrato será cancelado por el IDRD en mensualidades vencidas, cada una por un valor de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1560.000), previa presentación del informe mensual de actividades y la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO El primer pago debe efectuarse por el periodo comprendido entre la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el día 25 del mismo mes, del segundo pago en adelante se realizará mes calendario vencido del 25 al 25 de cada mes. El saldo restante se pagará una vez terminado el contrato y previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO Para efectos de desembolsos de que trata esta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 262 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 de Agosto 2 de 2002.	
2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)		La supervisión y control estará a cargo de MARIA ALEXANDRA GUTIÉRREZ OJEDA - Profesional Especializado 9 Área Promoción de Servicios	

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual otorgados a las de confianza que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 35 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IORD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementario, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Verduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual adopta la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, convalida a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades, y que dichos contratos configuren en la realidad una relación laboral preexistentemente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de continuidad, temporal o de la habilidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por encargo o recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...). En síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo uno hace parte de estas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se le ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reitera la solicitud de ser cumplimentada a la Sentencia C-614 de 2009, atender las conclusiones y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente, agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor mensual del presente contrato está basado en los honorarios establecidos en la Resolución 022 del 16 de enero de 2019.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo)

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI ☐ NO ☒

JUSTIFICACIÓN:

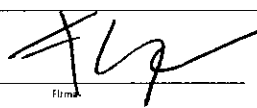
La ejecución del contrato no representa un mayor riesgo para la entidad, por lo que no se requiere la constitución de garantía.

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo ISOLución.

NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACION NECESIDAD CONTRATACION FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERES" el cual se encuentra en el aplicativo ISOLución.

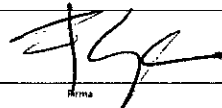

Firma

IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUÉLLAR

Nombre del Jefe que solicita la contratación

Subdirector Técnico de Parques

Cargo


Firma

IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUÉLLAR

Nombre Ordenador del Gasto

Subdirector Técnico de Parques

Cargo

Elaborado por: Mertha Eliza Rodríguez Velásquez

Cargo: Técnico Operativo 07



Bogotá D.C.

jueves, 17 de enero de 2019

Certificado TH 2019-

308

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Subdirección Técnica de Parques

Memorando

22953 Fecha

jueves, 17 de enero de 2019

Objeto

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de participación comunitaria en las localidades asignadas, con el fin de promover el buen uso, la apropiación, la sostenibilidad física y social de los parques administrados por el IDRD en el marco del proyecto "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios públicos y vida"

Obligaciones

1. Orientar y apoyar el cumplimiento de las normas y requisitos sobre el entorno y espacio de los parques administrados por el IDRD. 2. Mantener una excelente presentación personal en cada jornada de acuerdo con los lineamientos previstos en el presente contrato. 3. Contar con un sistema de comunicación activo, con minutos y con paquete de datos, con el fin de tener contacto directo con la supervisión del contrato para atender cualquier requerimiento y rápida ubicación. 4. Asistir puntualmente a las reuniones de capacitación, planeación, evaluación y otras que sean programadas por el supervisor del contrato. 5. Diseñar, planear y ejecutar actividades de información y sensibilización comunitaria con incidencia, incorporando según sea el caso el componente lúdico -pedagógico en parques del Sistema Distrital, administrados por el IDRD. 6. Registrar en la Plataforma del Sistema de Información Misional SIM- Cultura Ciudadana, (cuando se requiera), la programación mensual y ejecución de las actividades de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. 7. Aplicar los instrumentos diseñados para la realización de encuestas y/o conteos cuando se requiera. 8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO COLOMBIANO DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DIAZ OCHOA
Elaboró: Camilo Rojas O

5 de 70

